

JICf
INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor juez el presente asunto, pendiente de poner en conocimiento la respuesta dada por la SOCIEDAD COLOMBIANA DE MEDICINA DEL TRABAJO. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, enero 11 de 2024


JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

RADICACION	76001-31-05-005-2014-00883-00
DEMANDANTE	FRANCIA MILENA LENIS MARIN
DEMANDADO	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCIA” E.S.E. Y OTROS
PROCESO	ORDINARIO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 002

Santiago de Cali, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al informe secretarial y dado que la SOCIEDAD COLOMBIANA DE MEDICINA DEL TRABAJO ha dado respuesta al requerimiento realizado por el despacho, respecto del dictamen que debe presentar, no obstante, y previo a dar cumplimiento a ello, ha informado el trámite que debe realizar la parte interesada para proceder de conformidad.

En ese orden de ideas, se pone en conocimiento la respuesta dada a la parte actora para que en el menor tiempo posible se atempere a lo ordenado, y poder continuar con el trámite normal del proceso.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO a la parte actora la respuesta al requerimiento dada por la SOCIEDAD COLOMBIANA DE MEDICINA DEL TRABAJO para los fines pertinentes.

SEGUNDO: Una vez se de cumplimiento a lo solicitado, informar al despacho para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE

Ver respuesta Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo
[22RespuestaRequerimientoSociedadMedicinaTrabajo.pdf](#)



Firmado Por:

Carlos Ernesto Salinas Acosta

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5f69559691baf59702755c59317d550f09582ba77752ab44b1fb4b23a3c02b6**

Documento generado en 11/01/2024 03:51:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>